

- 3.—Reducción de las magnitudes del secundario al primario.
4.—Transformadores trifásicos: Conexiones diversas.

20. *Respuesta en los sistemas lineales.*

- 1.—La respuesta en los sistemas lineales a entradas fundamentales (escalón, rampa, parábola, etc.).
2.—El concepto de error de régimen estacionario.
3.—Clasificación de sistemas de retroalimentación unidad en ti pos.
4.—Relación entre errores estacionario y tipo: Constante de error.

21. *Organización estructural de las naves industriales.*

- 1.—Funcionalidad de las naves y tipología estructural.
2.—Acciones que se ejercen sobre las naves y organización de los esquemas resistentes necesarios.
3.—Materiales empleados y materialización de los esquemas resistentes.

22. *Turbina de gas.*

- 1.—Funcionamiento de una planta simple en ciclo abierto: Ciclo de Brayton.
2.—Temperatura intermedia para trabajo máximo.
3.—Ciclo de una turbina de gas con rozamiento de fluido y rendimiento.
4.—Calentamiento regenerativo.
5.—Otras variantes del ciclo Brayton.

23. *El equilibrio de la Empresa.*

- 1.—El punto de beneficio máximo de la Empresa.
2.—Equilibrio de la Empresa en el mercado de libre competencia.
3.—La adaptación (de las empresas) de los costes al precio: La oferta de la empresa.
4.—Equilibrio de las empresas que componen una industria: La renta diferencial de las empresas: La empresa marginal.

24. *La formación de los precios.*

- 1.—Formación de los precios de competencia perfecta en el equilibrio parcial.
2.—Estabilidad e inestabilidad del punto de equilibrio.
3.—Comparación del punto de equilibrio en libre competencia, monopolio privado o social.
4.—Competencia imperfecta.
5.—La competencia imperfecta como lucha entre monopolios.
6.—Estudios económicos de nuevas inversiones.—Criterios de rentabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente A. T. 10/1971, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, que partirá del centro de transformación de bombas (Puente del Burgo) y enlazará con la de C. Arenal-Gimnasio-Viviendas Tafisa, en Pontevedra, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de A. T., subterránea, a 10/20 KV., de 30 metros de longitud, con una potencia a transportar de 3.820 KVA., desde el centro de transformación de bombas (Puente del Burgo), y enlazará con la de C. Arenal-Gimnasio-Viviendas Tafisa, en Pontevedra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 22 de abril de 1972.—El Delegado.—1.358 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente A. T. 83/1971, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M. T., desde Abelendo a subestación Cangas-Moaña, en Moaña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T., a 20 KV., de 450 metros de longitud, y una capacidad de transporte de 1.000 Kw., desde el centro de transformación de Abelendo al entronque con la línea de doble circuito subestación de Cangas-Moaña, en Moaña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza; a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 26 de abril de 1972.—El Delegado.—1.359 D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de septiembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,359	63,569
1 dólar canadiense	64,391	64,668
1 franco francés	12,657	12,712
1 libra esterlina	154,912	155,902
1 franco suizo	16,752	16,830
100 francos belgas	144,181	144,969
1 marco alemán	19,861	19,988
100 liras italianas	10,893	10,948
1 florín holandés	19,649	19,760
1 corona sueca	13,388	13,460
1 corona danesa	9,179	9,222
1 corona noruega	9,679	9,725
1 marco finlandés	15,313	15,401
100 cheques austriacos	274,400	276,507
100 escudos portugueses	235,886	237,997
100 yens japoneses	20,974	21,114

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.